



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 19 DE JUNIO DE 2008</b>	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

## Señores Asistentes:

### Alcaldesa:

- MARIA LOURDES VILLORIA LÓPEZ<sup>1</sup>

### Concejales:

- JESUS QUINTERO SÁNCHEZ<sup>1</sup>
- TERESA GARCÍA MUÑOZ<sup>1</sup>
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA<sup>1</sup>
- NICOLÁS ARIAS CRIADO<sup>2</sup>
- CARLOS CALVO CLAVERO<sup>2</sup>
- VEGA MARIA OREJUDO MENDO<sup>2</sup>
- FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA<sup>3</sup>
- PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ<sup>3</sup>
- TERESA CARBAJAL BAÑOS<sup>4</sup>

### Ausencias:

- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ<sup>1</sup>

### Secretario:

- JESUS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a diecinueve de junio de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

## 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, los borradores de las Actas de la Sesiones celebradas los días 8 de mayo y 22 de mayo, se excusa su lectura, y planteada la pregunta por la Presidencia si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dichos borradores, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), no se manifiesta observación alguna.

Por los portavoces de todos los grupos políticos se manifiesta la conformidad de la redacción de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, añadiéndose por el Sr. Quintero Sánchez (Grupo Popular) el deseo de incorporar un escrito respecto a la sesión celebrada el día 8 de mayo relativo a los Planes Provinciales Cuatrienales 2008-2011, intervención interrumpida por la Sra. Guerrero

<sup>1</sup> Grupo Partido Popular (GP)

<sup>2</sup> Grupo Progreso Sostenible (GPS)

<sup>3</sup> Grupo Socialista (GS)

<sup>4</sup> Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Justicia (Grupo Socialista) indicando que tal intervención no procede en este momento sino en el punto de Ruegos y Preguntas. Consultado al Sr. Secretario sobre el asunto manifiesta en primer lugar que no procede la incorporación de escrito alguno a sesiones anteriores, en segundo lugar desconoce el contenido del escrito al que se quiere dar lectura para su incorporación al (presente) acta, y que si este supone una contestación a alguna pregunta formulada en sesión anterior debería esperar al turno de Ruegos y Preguntas, y por último señala que corresponde a la Presidencia la ordenación y funcionamiento de la sesión.

Con el consentimiento de la Presidencia, por el Sr. Quintero Sánchez (Grupo Popular), se procede a dar lectura a un escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Servicio de Fomento, que literalmente dice:

**Adjunto le remito certificación sobre inclusión de obras en la Programación Cuatrienal 2008-2011, en respuesta a su solicitud, a los efectos oportunos. De dicha certificación se desprende que en ningún caso ha quedado excluido el municipio de Cabrerizos de la Convocatoria de Planes Provinciales 2008-2011. En Salamanca, a 18 de junio de 2008.**  
**EL DIPUTADO DELEGADO DE M.A. Y PLANES PROVINCIALES,**  
**Fdo.: Antonio Luís Sánchez Martín**

**Programación Cuatrienal de Inversiones 2008-2011**  
**D. ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, CERTIFICO:**  
**Primero.- Que el Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente la Programación Cuatrienal (2008-2011) para la cooperación económica al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales y proyectos reserva, incluyendo para el Ayuntamiento de Cabrerizos los siguientes proyectos de inversión:**

<b>EJERCICIO</b>	<b>OBRAS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>INVERSIONES ORDINARIAS</b>		
2009-2010	Urb. C/Los Arroyos 1ª fase	597.784,38 €
<b>INVERSIONES RESERVA</b>		
	Finalización urbanización C/Los Arroyos	497.784,38 €
	Red separativa	50.000,00 €
	Redes Generales	50.000,00 €

**Y para que así conste, a efectos de la acreditación interesada por el Ayuntamiento de Cabrerizos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta de esta Diputación, en Salamanca, a dieciocho de junio de dos mil ocho.**

**Vº. BºLA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Isabel Jiménez García**  
**Fdo.: Alejandro Martín Guzmán**

Finalizada la lectura del escrito transcrito, por la Sra. Guerrero Justicia (Grupo Socialista), se reitera la corrección de la intervención por cuanto debería haberse realizado en el turno de ruegos y preguntas, significando que tal hecho es inaceptable y supondría motivo suficiente para abandonar la sesión.

La Sra. Carbajal Baños (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) indica que es gracias a su intervención en el Pleno y la formulación de la pregunta cuando se ha procedido a modificar e incluir a Cabrerizos en el Programa Cuatrienal de Inversiones y que todo este asunto demuestra la negligencia del equipo de Gobierno.



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros que componen la Corporación, quedan aprobadas las redacciones del borrador de las actas de las sesiones celebradas el día 8 de mayo de 2008 y 22 de mayo de 2008 tal y como vienen redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS Y APROBACIÓN DE PLAN PARCIAL DE SECTOR U.Ur-14. TRAMITACIÓN CONJUNTA.**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión correspondiente por cinco votos a favor (Grupo Popular y Grupo Progreso Sostenible) y un voto en contra (Grupo Socialista) se abre turno de intervenciones y deliberación al efecto sobre la propuesta que a continuación se transcribe:

Vista la Modificación puntual de las NNSS y aprobación de Plan Parcial de sector U.Ur-14, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone por esta Alcaldía:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente La Modificación Puntual de las NN.SS. de Cabrerizos, sector U.Ur-14, y el Plan Parcial de sector U.Ur-14, para su tramitación conjunta, promovido por los propietarios del sector.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará UN MES, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Remitir un ejemplar del Plan Parcial inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto se producen las siguientes:

➤ Por la Sra. Carbajal Baños (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) se da lectura a un escrito que literalmente dice:

Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales. En el Pleno celebrado el día 13 de marzo de los corrientes el Concejel del Partido Popular D. Julio A. Rosell G., acusó a la formación política que represento y a mi misma de haber mentido, cito textualmente "*Se hicieron una serie de acusaciones y calumnias que son absolutamente falsas,...*". Hoy, en esta sesión plenaria me reafirmo en lo dicho en su momento y reitero mi consideración de inmoralidad el que los partidos admitan a personas en sus listas para defender sus intereses personales.

El Sr. Rosell el 13 de mayo de 2004, en documento presentado ante este Ayuntamiento afirma ser propietario de 10.227 m<sup>2</sup> en el sector U.Ur-14 (registro de entrada nº 927).

En el periódico El Adelanto de 22 de febrero de 2008 y entrecorillado, es decir como cita textual afirma "*Tengo intereses en La Aldehuela porque tengo una propiedad heredada de mi familia – un terreno de 3,5 hectáreas-, no me dedico a construir, especular o promover desarrollos urbanísticos*".

En documento con registro de entrada 1703 de 21 de diciembre de 2005, La CTU acuerda por unanimidad las subrogación de las competencias municipales del Ayuntamiento de Cabrerizos para la aprobación del Plan Parcial del Sector U.Ur-14 a instancias del Sr. Rosell como representante legal de los propietarios del sector.



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

Hoy nos encontramos con que el Sr. Rosell, si nos creemos la documentación presentada en el Plan Parcial, es propietario de algo más de 7 hectáreas (70.136m<sup>2</sup>), ya no es la hectárea del 2004, ni las 3,5 hectáreas de febrero de este año, ya son más de 7 hectáreas a día de hoy. ¿Cual será la próxima cifra? El Sr. Rosell ha mentido a los ciudadanos de este pueblo y lo que es peor, el Partido Popular y Progreso Sostenible le dan cobertura en su mentira.

Podría citar textualmente afirmaciones del Sr. Rosell en el blog que él mismo creó para desacreditar a la anterior Corporación y al PGOU, no lo voy a hacer, pero si señalaré que en más de una de sus intervenciones afirmaba con rotundidad que él nunca urbanizaría ese sector. ¿Este Plan Parcial es todo su crédito? ó ¿una vez conseguido el objetivo fundamental de tirar el PGOU y los 72.000,00€ (12 millones ptas) que costó el Plan y que se tiraron a la basura, ha decidido ahora quitarse la careta?

Sra Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales. Es muy grave lo que está sucediendo en Cabrerizos y la responsabilidad sobre determinadas decisiones no sólo afectan al beneficiario de las mismas, sino a todo aquél que participa en la decisión de desarrollar Planes Parciales que dañan irreversiblemente los intereses generales de Cabrerizos.

En Cabrerizos a 19 de Junio de 2008. La Portavoz de IU-LOS VERDES. Fdo. Teresa Cabajal Baños

➤ Por la Sra. Guerrero Justicia (Grupo Socialista) comienza haciéndose eco de unas declaraciones realizadas por D. Julio Rosell en mayo de 2007 que cita textualmente “no queremos que se urbanice el sector U.Ur-14, en mi encuentro con Javier Tablas voy a proponer su desclasificación para que no se urbanice”, pues bien todo eso es mentira y felicita a Julio Rosell por intentar el sacar el asunto adelante por varias vías, una fallida acudiendo a la CTU para que se subrogase en las competencias municipales y al final lo ha logrado siendo concejal. Según el cuadro de propiedades del sector U.Ur-8, Julio es propietario (aunque no se acredite suficientemente) de más de 80.000 m<sup>2</sup> y este tema lo ha conseguido tapar a través de Plataformas, Concejalías que lo único que pretendía era especular con ese suelo. Dicho esto para demostrar la falsedad con la que ha venido actuando el hoy Concejal Sr. Rosell, desearía realizar otro tipo de argumentos para precisar su oposición a la urbanización de dicho sector.

En primero lugar, coincide con todos los miembros de la Corporación de la necesidad de revisión y adaptación de las obsoletas NN.SS. de Cabrerizos. Pero tal revisión resultará inadecuada e inútil cuando todos los sectores previstos en esas deficientes y caducas NN.SS. se hayan desarrollado con arreglo a aquéllas. Pregunta dónde esta la protección de la zona que se hace referencia en la memoria del Plan cuando se van a construir 315 viviendas. Asimismo le llama la atención como habiendo temas tan importantes y tan perentorios como resolver los problemas urbanísticos de las edificaciones ilegales existentes en los urcones y Las Dunas, no se trabaja sobre ello, y simplemente la actividad urbanística municipal se limita a aprobar planes parciales, y como es el caso del presente el plan parcial de un concejal de forma urgente antes del día 1 de julio de 2008, que entra en vigor la nueva Ley del Suelo, evitando entre otras cosas la imposición del 30 % de vivienda protegida, que por otro lado se vendió por el equipo de gobierno su favorecimiento. Por último indica que existe un informe de Confederación Hidrográfica del Duero que indica que toda esa zona es inundable y no se puede construir, dicho informe se puede obviar o se puede perder, pero existe, y cada uno debe asumir su responsabilidad al firmar la aprobación del Plan Parcial y las posteriores construcciones en una zona inundable.

➤ Por el Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible), indica que la sesión empezó mal y prevé que va a durar peor, ya que se confunden las cosas, se mezclan con



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

otras al antojo del interviniente de turno sin ningún rigor. De las intervenciones anteriores del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes se desprende que desconocen por completo la historia de Cabrerizos y quieren escribir la historia y realidad de Cabrerizos a su modo y capricho, sobre todo por quienes apenas llevan unos años en este municipio. Las Normas Subsidiarias de Cabrerizos son de principio de los años 90, y ya en aquellas fechas (cuando los que se oponen no sabían ni donde estaba Cabrerizos) el pueblo de Cabrerizos decidió que aquella zona era urbanizable, y hace un año han vuelto a manifestar esta postura a través de las urnas, y cada grupo político tiene los votos que le corresponden por decisión democrática, pero estas minorías quieren redactar la historia y futuro de Cabrerizos a su antojo y capricho. No se puede calumniar y difamar de la forma que se está haciendo por parte de los portavoces del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida - Los Verdes porque el sector que ahora se trata ya era urbanizable desde aquella fecha, sin que haya cambiado desde entonces su clasificación. Urbanizable que no se ha desarrollado hasta la fecha porque la infraestructura del colector de aguas residuales no ha sido ejecutado por el Ayuntamiento hasta hace poco tiempo, impidiéndose así su desarrollo. No entra a valorar quienes son los propietarios de los terrenos afectados, pero hasta donde conoce los terrenos propiedad de la familia Rosell lo son desde hace muchísimo tiempo, y no se trata de una reclasificación de suelo sino del desarrollo de un sector urbanizable.

En otro orden de cosas indica que la densidad de viviendas previstas en el plan parcial que se trae a la Mesa y que es conforme con el mínimo previsto en la legislación urbanística de esta Comunidad Autónoma, no es de su agrado y prefería la densidad de viviendas prevista en las NN.SS. pero que la legalidad impuesta desde administraciones superiores debe ser acatada.

En cuanto a tema de la inundabilidad, quiere poner de manifiesto que el motivo de la posibilidad de este hecho es la actividad constructiva de Santa Marta de Tormes, en la margen izquierda del río haciendo que las aguas tiendan a desplazarse hacia la derecha del cauce.

➤ Por el Sr. Quintero Sánchez, (Grupo Popular), manifiesta que no hay nada mejor que ver los papeles y datos concretos.

Respecto a la propiedad, indica que los planes parciales tramitados por este Ayuntamiento en este año de gobierno se tramitan de igual forma independientemente de quienes sean sus propietarios, lo que no parece que haya sido así en el anterior gobierno socialista-izquierda unida foro los verdes, ya que unos se tramitaban de forma urgente, otros se paralizaban y otros no se llegaban a tramitar. Sobre el plan parcial que nos ocupa y ante las difamaciones sobre el Sr. Rosell quiere concretar que su participación es del 40,49%, insuficiente para llevarlo a cabo, es más aunque el no quisiera y sí el resto (59,51 %), se vería obligado a su desarrollo.

Señala que la iniciativa por parte de los propietarios no es nueva, y en el anterior gobierno municipal ya se presentó un Plan Parcial, que el Ayuntamiento lo paró sin justificación alguna sobre inundabilidad y por ello los promotores solicitaron a la Junta de Castilla y León la subrogación en la tramitación del Plan Parcial ante la inactividad administrativa municipal, la cual fue asumida por unanimidad del órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Continúa Jesús Quintero con la exposición indicando que mediante Decreto de 3 de



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

junio de 2003, y sin los preceptivos informes, por la entonces Alcaldesa D<sup>a</sup>. Fátima Guerrero se aprobó inicialmente dicho plan parcial, publicada en el BOP y BOCyL de agosto y junio de 2003, respectivamente. Transcurridos los plazos de exposición pública los propietarios-promotores de dicho plan parcial no vuelven a tener noticias por parte del Ayuntamiento recurriendo a la Junta de Castilla y León solicitando la subrogación en las competencias municipales, ante la inactividad de la administración municipal y las graves irregularidades habidas en la tramitación del expediente. A la vista de todo ello en noviembre de 2005 la Junta admite la petición subrogándose en las competencias del Ayuntamiento y solicitando la entrega del expediente completo. Ante esta situación se interpone recurso de alzada por parte del Ayuntamiento que es aceptado debido a defectos formales devolviendo el expediente al Ayuntamiento para su tramitación. Y este es el momento en que debemos centrarnos ya que la Junta de Castilla y León devuelve el expediente para su tramitación obligando a su tramitación con la única salvedad que el plan parcial debe ser adaptado a las últimas modificaciones legisladas por la JCyL que determina un número de viviendas mínimo de 15 viv/Ha.

Indica que si la anterior Alcaldesa hubiera tramitado el Plan Parcial sin dejarse influenciar por Javier González-Tablas hoy estaría tramitado con 5 viv/hectárea y no con 15 viv/ha. con arreglo al Reglamento de Urbanismo.

Finaliza manifestando que ahora este gobierno municipal sí trata los temas con transparencia y sujeción a la legalidad, y no como el anterior con absoluta arbitrariedad atendiendo a quienes sean propietarios del sector, falta de procedimiento legal omitiendo informes preceptivos y mediante decretazos o paralizando expedientes sin motivación alguna. Recuerda en otro orden de cosas que la previsión del PGOU aprobado inicialmente se dejaba fuera de ordenación todas las viviendas existentes, desaparecía la clasificación de urbanizable sin prever indemnización alguna a sus derechos adquiridos. Respecto a la alusión realizada a la previsión del 30% de VPO por parte de la Sra. Guerrero Justicia le recuerda que en su etapa de gobierno no se ha iniciada o promovido ninguna vivienda protegida, debiéndonos remontar a legislaturas anteriores (Sr. Arias Criado y Sra. Villoria López) para encontrar dichas iniciativas.

➤ Con el permiso de la Presidencia, y por las alusiones realizadas en las diferentes intervenciones toma la palabra el Sr. Concejales Rosell García, indicando que no es propietario mayoritario del sector por lo que su única voluntad haría imposible tal desarrollo. Cuando hace más de 15 años el Ayuntamiento a iniciativa propia decidió que aquel suelo debería ser urbanizable. Desde entonces el Ayuntamiento ha sido el único beneficiado de aquella decisión por cuanto desde entonces se ha estado pagado la contribución urbana o IBI urbana con una superficie superior a la del casco urbano lo que ha supuesto una gran cantidad de dinero para las arcas municipales. Significa que el desarrollo de un suelo urbanizable para llegar a ser urbano no es una potestad de los propietarios sino una obligación que la ley impone a los afectados por suelo urbanizable estableciendo unos plazos y requisitos. A esta obligación se intentó dar cumplimiento hace aproximadamente siete años cuando se presentó el plan parcial, siendo aprobado inicialmente por la entonces Alcaldesa D<sup>a</sup>. Fátima Guerrero, sin informes, ni de Comisiones, ni de Plenos, ni de los órganos jurídicos y técnicos preceptivos.

Al perder las elecciones D<sup>a</sup>. Fátima Guerrero para ser reelegida Alcaldesa se vio obligada a pactar con Javier González-Tablas de Izquierda Unida Foro de



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

Izquierdas, quién impuso que la vega del río y en concreto la zona de las Aldehuelas debería excluirse de las zonas declaradas urbanizables. Y eso fue lo que paralizó el Plan Parcial. La entrevista a la que ha hecho alusión la Sra. Guerrero Justicia con Javier existió y su propuesta fue no construir en los sectores 14 y 15 pero sí tramitar los Urcones 1,2 y 9 de la Aldehuela, que afectaba a un gran número de personas que tenían construida su única vivienda en esos terrenos urbanos consolidados, dejando aparte los urbanizables 14 y 15 mediante renuncia de los propietarios. Javier se negó rotundamente y dijo que mientras él estuviera en el Ayuntamiento no se construiría o desarrollaría nada en las Aldehuelas, siendo todos ellos ilegales. Ante la paralización del plan parcial (impuesta por Javier González-Tablas) los propietarios recurren a la Comisión Territorial de Urbanismo quien asume las competencias por deficiencias, irregularidades e inactividad subrogándose en las competencias municipales. El acuerdo de la CTU fue recurrido en alzada por el Ayuntamiento ante la Consejería y tras tres años se devuelve al Ayuntamiento para iniciar de nuevo su tramitación, pero no porque no hubiera deficiencias, irregularidades e inactividad por parte del Ayuntamiento, sino por una mera cuestión formal de no haber dado audiencia al Ayuntamiento en trámite de subrogación.

Así pues el expediente devuelto el expediente por la Consejería ordenando su tramitación, los propietarios encontrándose obligados no solamente a la tramitación sino también a la adaptación a los cambios normativos vigentes que afectan a la densidad, es el momento en que nos encontramos.

Indica asimismo que el plan parcial presentado es proteccionista, no existiendo en municipio de esta provincia normas tan restrictivas como las previstas en las NN.SS. respecto al Río Tormes, como es la banda de protección de 100 metros, imposibilitando su construcción en esta área. Además se ha impuesto otra banda de 100 metros para la construcción de viviendas de baja densidad. Se puede constatar por cualquier medio que municipios limítrofes como Santa Marta no adoptan estas medidas tan restrictivas. Respecto a la inundabilidad hay que recordar que con motivo del desarrollo del sector 9 la anterior alcaldesa encargó un estudio de dicho sector, que incluída también el sector de las Dunas y parte del sector 14, y siendo el mismo ingeniero redactor, siendo los mismos los parámetros, fórmulas y coeficientes, los resultados son totalmente contradictorios. En el primer estudio no se inundaba nada, y en el posterior con Javier González-Tablas en el equipo de gobierno se inunda todo. Preguntado al equipo redactor de dichos estudios sobre los resultados tan dispares y opuestos de los mismos (cosa que al parecer no llamó la atención al anterior equipo municipal) se ha insinuado que existieron ciertas ingerencias por parte de los entonces regidores municipales. Lo cierto es que aparte de la contradicción de los estudios hidrológicos redactados, la normativa reguladora de tales aspectos se encuentra recogida en el proyecto LINDE que marca todas las zonas de inundabilidad, incluidas las del Río Tormes.

Quiere dejar claro a la Sra. Carbajal Baños, que nunca ha negado su propiedad sobre terrenos en la Aldehuela, pero que miente y calumnia cuando dice que esos terrenos son rústicos e inundables, porque dichos terrenos tienen la consideración de urbanizables desde hace 20 años.

Finalizado el primer turno de intervenciones, por parte de la Presidencia, ante diversas peticiones, se abre segundo y último turno.

➤ La Sra. Carbajal Baños, manifiesta que el Sr. Quintero progresa adecuadamente en demagogia, y por otra parte agradece el reconocimiento que se hace a su grupo



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

político que impuso lo que hoy es promesa electoral de todos los partidos como son la protección de la riqueza natural y paisajística de la rivera del Tormes y de la Cornisa, finalizando que ojala se llegue a tal imposición. Y que cuando se habla de imposiciones debería reflexionarse acerca de las imposiciones planteadas por el grupo político que sustenta al equipo de gobierno.

➤ La Sra. Guerrero Justicia indica que si bien es verdad la irregularidad de la aprobación del Plan Parcial por Decreto de Alcaldía, no es menos verdad que el acuerdo adoptado por la CTU de subrogación también es irregular, y por ello la Consejería ha dado la razón al Ayuntamiento. Por otro lado, no pueden pretender que ella sea la responsable de 15 viv./Ha. dado que el recurso planteado tardó dos o tres años en resolverse, y no tres meses como establece la Ley; y no puede ser responsable cuando le fueron retiradas la competencias para la tramitación del plan parcial.

En respuesta a Julio Rosell sobre las ingerencias en el proyecto de inundabilidad, espera que D. Francisco Ledesma García no haya realizado esas manifestaciones porque son motivo de ir a los Tribunales para demostrarlo. Respecto a las ingerencias de Los Verdes, manifiesta que no han existido, señalando que en la Avance del PGOU se recogía el sector 14 como urbanizable, y el único motivo de cambio de criterio se debe a motivos puramente técnicos, como es el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero que indica que dichos terrenos son inundables, y el estudio de inundabilidad.

➤ El Sr. Nicolás Arias, ratifica sus previsiones sobre el transcurso de la sesión que empezó mal, continuó peor y es imposible reconducirlo ya que se están diciendo muchas falsedades. Comienza diciendo que Cabrerizos es responsabilidad de todos; argumenta que por desconocimiento de la historia y realidad de Cabrerizos, personas llegadas recientemente a este Municipio en vez de informarse e integrarse decidieron descubrir la pólvora, pólvora que ha estallado y ha hecho saltar todo por los aires. Si este grupo se hubiera informado bien quizá no se hubiera manipulado la pólvora de aquella forma y no hubiera estallado. Si en vez de decir 0 se hubiera dejado en 5 ó 7 como estaba no estaríamos en esta situación. Es decir, que los sectores 14 y 15 se desarrollen con 15 viv./Ha. la mayor culpa la tienen Los Verdes que querían 0 viv./Ha.; si se hubieran aceptado las 5 ó 7 viv./Ha. previstas en las NN.SS. a las que los propietarios tenían derecho reconocido no hubiera pasado nada, y hoy tendríamos una vega sin alta densidad, protegida y de escasa densidad. Pero condenar a muchas personas a la nada, después de casi 20 años de reconocimiento y pago de impuestos, no era tan fácil, y pasó lo que pasó asumiendo las competencias la CTU. Todos somos responsables unos más que otros, pero todos responsables. Señala como ejemplo del pasado La Garcesa. Otra de las cosas con la que no está de acuerdo es que a la hora de planificar el urbanismo únicamente se tengan en consideración elementos técnicos, ya que el urbanismo debe ser definido por criterios eminentemente políticos. Sobre el surgimiento de PLAINCA indica que fue necesaria la creación de esa Plataforma para defender los derechos de ciudadanos de Cabrerizos que veían como el Ayuntamiento los pisoteaba sus derechos, jugaba con su pasado, presente y futuro, plataforma de la que se siente orgulloso de haber pertenecido.

Reitera que todos los grupos políticos tienen responsabilidad en la forma de desarrollo de estos sectores, unos más y otros menos, unos por una cosa, otros por



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

otra, unos por exceso otros por defecto, pero cada cual debe asumir su responsabilidad sin echar balones fuera.

Finaliza diciendo lo preocupante de una nueva situación en Cabrerizos hasta ahora no vivida. Antes cada uno decía lo que le parecía dando la cara y sin utilizar a nadie; pero desde hace un tiempo existen personajes que bien a través de anónimos, bien escudándose en un grupo, o a través de personas interpuestas, intentan crear estados de opinión, e imponer criterios puramente personales, sin dar la cara.

➤ Por el Sr. Quintero Sánchez, se agradecen las calificaciones realizadas por la Sra. Carbajal, ya que al menos no lo suspende y no tiene que repetir. Indica que en su intervención anterior, sus argumentos estaban fundados, dando lectura de documentos, fechas, cantidades, etc. y a esto lo califica de demagogia. No será que ante falta de argumentos válidos en contra se utilice el recurso fácil de acusar de demagogia?? Es demagogia que el plan parcial se apruebe por decretazo?? Es demagogia que se aprobara inicialmente sin informe alguno?? Es demagogia que la CTU se subrogara en las competencias municipales ante las irregularidades e inactividad administrativa del Ayuntamiento??

Tenemos en la mesa una petición de unos vecinos, sean quines sean, sobre la que hay que resolver. El plan parcial cumple con la legalidad urbanística vigente, y si alguien piensa lo contrario tiene instrumentos legales para oponerse, pero el Ayuntamiento no puede discrecionalmente oponerse a la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta transcrita y dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por mayoría absoluta de seis de los diez miembros del Pleno (seis votos a favor) D. Julio Rosell se inhibe en la votación por ser parte interesada en el asunto, ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	-	2	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	3	-	-
	6	3	-

### **3.- TOMA DE CONOCIMIENTOS DE SENTENCIAS.**

Se da cuenta de las mismas por parte del Sr. Secretario, siendo estas las siguientes que ya se dieron cuenta en la Comisión informativa celebrada el 17 de junio:

Procedimiento Ordinario 399/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº.1 de Salamanca contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cabrerizos en sesión de 28 de marzo de 2005, que ratifica el convenio urbanístico de los sectores U.ur-19 y 20, de Cabrerizos, aprobado mediante acuerdo del referido Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2004, y aprueba una modificación del mismo.

FALLO: Estimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cornisa del Tormes S.L. contra el acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Cabrerizos, adoptado en su sesión de 28-04-05, que ratifica el convenio Urbanístico de los sectores U.Ur-19 y 20 de Cabrerizos aprobado mediante acuerdo del referido Ayuntamiento de 23-12-2004 y aprueba una modificación del mismo, declaro que el acuerdo impugnado es contrario a derecho, procediendo su anulación. Todo ello sin hacer un expreso pronunciamiento sobre las costas derivadas del presente recurso.

Recurso 2132/00, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo sede de Valladolid, por el que se impugna la Resolución de la Alcaldía de Cabrerizos de 30 de junio de 2000,



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

desestimatoria de la reclamación formulada por D<sup>a</sup>. María Antonio Rodríguez Curto, el 27 de abril de 2000 sobre indemnización, en los términos que en ella se indica, en compensación por diferencia de edificabilidad derivada del Convenio Urbanístico.

FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 2132/00 interpuesto por la representación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Rodríguez Curto, sin costas.

Rollo 172/07 dimanante del Procedimiento Ordinario 197/05 de Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Salamanca, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo contencioso administrativo sede en Valladolid. Por el que se resuelve el recurso de apelación, interpuesto por el Ayuntamiento de Cabrerizos contra la sentencia núm. 50 de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca dictada en el P.O. número 197/20058 por la que se estima parcialmente la demanda presentada por D. José Manuel Montejo contra la inactividad del Ayuntamiento de Cabrerizos en relación con el cumplimiento de Convenio Urbanístico firmado entre ambas partes el 30-01-2003.

FALLO: Que estimando en parte el presente recurso de apelación, rollo 172/0, interpuesto por el Ayuntamiento de Cabrerizos, contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Salamanca de 9 de febrero de 2007, dictada en el P.O. número 197/2005, debemos: 1) revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto condena a dicho Ayuntamiento a tramitar el primero de los expedientes de permuta contemplados en el convenio, desestimando las demás pretensiones de la parte apelante. 2) No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Procedimiento ordinario 679/2005, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca, frente a la inactividad del Ayuntamiento de Cabrerizos en el cumplimiento de un convenio Urbanístico, tramitado entre partes: de una como recurrente D. José Luís Montejo Pérez y de otro como demandado el Ayuntamiento de Cabrerizos.

FALLO: Estimando parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Luís Montejo Pérez frente a la inactividad del Ayuntamiento de Cabrerizos., Declaro que dicho Ayuntamiento ha incurrido en inactividad al no resolver en legal forma el procedimiento hincado en virtud del convenio suscrito en fecha 12-11-2002; condenando a la Administración a proceder en la forma señalada en el fundamento de Derecho quinto *(la nulidad a declarar con reintegro de las prestaciones al estado anterior a su suscripción, debería llevar consigo no solo a restituirse completamente los terrenos no ocupados, si no igualmente a indemnizar al recurrente con el valor actual de la edificación que constituía su vivienda y que fue ocupada y demolida por la Administración sin cobertura legal alguna, y sin que resulte procedente la devolución de las rentas satisfechas por el ayuntamiento por el alquiler de la vivienda, toda vez que al actor desde aquella fecha se ha visto privado de la misma que constituía su domicilio familiar, sin causa legal para ello siendo por ello dicho gasto repercutible al Ayuntamiento)* de esta resolución sin que haya lugar al resto de las pretensiones contenidas en la demanda.

➤ Por el Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible), se señala que la rotonda prevista inicialmente cuando él era concejal responsable de esa área era mucho más grande. Cuando se negoció con ellos el convenio lo que se pretendía era hacer una salida del pueblo sin accidentes y realizar una rotonda mas grande de la que al final se ejecutó por la Junta de Castilla y León y piensa que dentro de poco habrá que empezar a negociar con los propietarios para hacer la rotonda mas grande dado el trafico que soporta esa carretera.

En cuanto a la sentencia relativa al campo de fútbol, felicita a la anterior alcaldesa Sra. Guerrero y al Sr. Letrado, ya que con motivo de la sustitución dudó públicamente sobre el buen fin del contencioso planteado, y ante ello solamente cabe rectificar y reiterar las felicitaciones a ambos.

En cuanto a la sentencia del convenio con los propietarios de sectores 19 y 20, indica que con esto se demuestra que PLAINCA tenía razón. Todo el trabajo del equipo de gobierno realizado durante los cuatro años de gobierno no ha servido para nada, debido a que el Convenio era ilegal a todas luces, excepto para el grupo socialista y los verdes. Responsabiliza especialmente a los verdes, y señala que ese es el sentir de todo el pueblo, que impusieron el Convenio, ya que los miembros socialistas de anteriores legislaturas nunca habían actuado de esa manera ni en las formas, ni el fondo. El pueblo a través de las urnas manifestó su postura contraria al contenido del convenio, y ahora los tribunales declaran ilegal las cláusulas del mismo anulando los acuerdos de aprobación.



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

Espera que los representantes del grupo socialista y los verdes tomen debida nota, para que no vuelvan a cometer los mismos errores. Errores de fondo y forma que fueron el origen de PLAINCA.

Por último señala que queda pendiente otro contencioso sobre el que habrá que estar atentos en lo que a responsabilidad se refiere.

➤ Por el Sr. Quintero Sánchez (Grupo Popular), manifiesta que la sentencia del convenio de sectores 19 y 20, le da una sensación de alivio al dar la razón a los argumentos del grupo popular cuando manifestaron reiteradamente su oposición al citado convenio. Sugiere a la Sra. Carbajal que haga un repaso de las actas de los plenos a los que se refiere la sentencia que anula dichos acuerdos y verá que los argumentos expuestos no son demagogia ya que coinciden con los argumentos de los jueces. Ausencia de justificación alguna sobre la conveniencia del convenio para el interés general, sin exponer las razones de interés general que motivan su aprobación, desconociéndose las razones que motivan la necesidad de los cambios sustanciales de parámetros urbanísticos de gran repercusión en la zona afectada, no se diferencian los deberes y obligaciones que voluntariamente se asumen de aquellos a los que por ley están sujetos, se desconocen las razones del Ayuntamiento de formalizar el convenio, generando indefensión y un adecuado control jurisdiccional, supone una reconsideración de la ordenación general, supone modificaciones sustanciales (ampliación de la delimitación de los sectores, edificabilidad, densidad de viviendas, condiciones de edificación, tipología, alturas, nuevas dotaciones y zonas verdes, nuevo sistema general, cambiando sustancialmente la estructura general y orgánica del territorio, cambiando por completo el modelo y diseño del municipio, que no puede llevarse a cabo a través de una modificación puntual sino a través de un procedimiento de revisión, imposibilidad de materializar el deber legal de cesión del 10 % de aprovechamiento estipulado, hasta que no se apruebe el Proyecto de Actuación Urbanística, sin que el Ayuntamiento pueda vender bienes que todavía no son suyos, se olvidan que el 10 % de cesión del aprovechamiento a favor del Ayuntamiento debe formar parte del patrimonio municipal del suelo, y que para su enajenación o permuta se exige concurso público, son razones suficientes para declarar nulo el convenio y los acuerdos al respecto.

## **4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión correspondiente por tres votos a favor (Grupo Popular y Grupo Progreso Sostenible) y un voto en contra (Grupo Socialista) se abre turno de intervenciones y deliberación al efecto sobre la propuesta que a continuación se transcribe:

Vistos los Informes de Secretaría obrantes en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas e impuestos a modificar, y al Informe de Secretaría conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por requerir el Acuerdo de la mayoría simple.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas más arriba, y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal General de Tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza **fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura**, de conformidad con los arts. 15, 17 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en concreto:

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. art. 17.3 LRHL.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Por la Sra. Carbajal Baños (Grupo Izquierda Unida -Los Verdes) se asume lo que viene impuesto por parte de los gestores del CTR pero significa que es excesivos el coste cuando el CTR no cumple con las condiciones necesarias para un centro de tratamiento de estas características, tal y como se recoge un estudio realizado por parte de su grupo y que está colgado en su pagina Web, debiendo el Ayuntamiento exigir que se cumplan las condiciones para el que fue creado.

Por la Sra. Guerrero Justicia (Grupo Socialista), manifiesta que coincide con la intervención anterior, considerando que no existe equivalencia entre los costes y la gestión que se realiza.

Por el Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible), indica que esta de acuerdo con las intervenciones anteriores, y es responsabilidad del equipo de gobierno reclamar el buen funcionamiento del CTR, ante la JCyL quien es el verdadero responsable del Centro. Pero considera que el coste va a ser repercutido en el Ayuntamiento y éste debe repercutirlo en los usuarios del servicio, reiterando la necesidad de reclamar la optimización del funcionamiento.

Por el Sr. Quintero Sánchez, se toma debida nota de las intervenciones anteriores, comprometiéndose a realizar un seguimiento del funcionamiento, pero coincide con la intervención anterior en el sentido de asumir los costes que al municipio le correspondan, entendiéndose que para reclamar hay que pagar primero.

Sometida la propuesta trascrita y dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por mayoría absoluta de siete de los diez miembros del Pleno (siete votos a favor), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	1
G. Socialista	-	-	2
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	4	-	-
	7	-	3



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

---

## **5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

A continuación por la Alcaldía se dio cuenta de los decretos nº 078/2008 a 104/2008, quedando a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

## **6.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. TERESA CARBAJAL BAÑOS (IULV), manifiesta estar contenta con la solución de Planes Provinciales dado que fue ella con su pregunta hizo saltar la liebre y por eso se ha subsanado incluyendo a Cabrerizos en el programa.

D<sup>a</sup>. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA (PSOE), pregunta como esta el asunto del Plan Parcial de Pelabravo y el deslinde del término municipal pendiente de realizar.

D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ (PP), contesta a Teresa Carvajal que la afirmación que ha realizado es mentira y que aporte documento que demuestre dicha afirmación como ha aportado su grupo, mediante certificación expedida por el Sr. Secretario General de la Diputación de Salamanca, que mientras no se demuestre es mentira la afirmación realizada.

## **7.- ASUNTOS URGENTES.**

No se plantea ningún asunto urgente por parte de los miembros del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil ocho, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa

El Secretario

Fdo. M<sup>a</sup>. Lourdes Villoria López

Fdo. Jesús de Manueles Muñoz